

*Archivos*



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0001-2000- ATDRC/DRA-CTAR-C**

Cusco, 10 de Enero del 2000.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con Registro N°02487-99, seguido por el **Comité de Regantes Huillcapata**, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, representado legalmente por su Presidente, el Señor Severino Qquille Velasque, sobre petición de Renovación del Permiso del Uso de Agua Con fines Agropecuarios de los manantiales denominados **Uno toma Sancca** hasta por un gasto de 20.00 Lts/seg., **"Ccoñec-Pujio"**, hasta por un gasto de 15.00 Lts/seg., **"Huayllapampa"**, hasta por un gasto de 5.00 Lts/seg., y **del Río Queser Mayo**, hasta por un gasto de 5.00 Lts/seg., haciendo un gasto total de **45.00** Lts/seg., y una masa anual de **1,399,680.00** M3, ubicado en la Comunidad Campesina de Huillcapata, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, concedido con Resolución Administrativa N° 005.ATDRC-AAC-DRAI-C-94 de fecha 07 de Marzo de 1994, a favor de la Entidad peticionante; y el Informe Técnico N°016-99-ARMP-Téc. En Ing. ATDRC-DRAC-CTAR-C.

**CONSIDERANDO :**

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo con el D.L. N°17752 Ley General de Aguas, su Reglamento, modificatorias y demás Disposiciones conexas.

Que, a fojas 05 al 06 del expediente Administrativo presentado, consta la copia fotostatica de la Resolución Administrativa N°005-ATDRC-AAC-DRAI-C-94, de fecha 07 de Marzo de 1994; en la que la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, concede al Comité de Regantes Huillcapata, de la Comunidad Campesina del mismo nombre, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, Permiso de Uso de agua con fines agropecuarios, por el término de dos años contados a partir de su evacuación, de los manantiales " Uno toma Sancca" hasta por un gasto de 20.00 Lts/seg., "Ccoñec Pujio", hasta por un gasto de 15.00 Lts/seg., "Huayllapampa", hasta por un gasto de 5.00 Lts/seg., y del Río "Queser Mayo", hasta por un gasto de 5.00 Lts/seg., haciendo un gasto total de 45.00 Lts/seg., y una masa anual de 1,399,680 m3, ubicados en la Comunidad Campesina Huillcapata; cuya vigencia ha fenecido el 07 de Marzo de 1996, siendo necesario renovar el Permiso descrito para que la entidad solicitante continúe haciendo uso de las aguas descritas en forma Legal.

Que, a fojas 12 al 35, consta el padrón de Uso Agrícola actualizado, del Comité de Regantes Huillcapata, así como una copia del Recibo de Pago del Cánón de Agua correspondiente al año 1,999. Con lo, que esta demostrado que



la Institución peticionante se encuentra al día en el cumplimiento de sus derechos obligaciones como usuarios del Agua.

Que, la ATDRC, en su Informe Técnico N° 016-99-ARMP-Téc. En Ing. ATDRC-DRAC-CTAR-C, opina que procede renovar el Permiso de Uso de Agua con fines agropecuarios concedido al Comité de Regantes Huillcapata con Resolución Administrativa N005-ATDRC-AAC-DRAI-C-94 de fecha 07 de Marzo de 1994, de los manantiales "Uno toma Sancca", "Ccoñec Pujio", "Huayllapampa", y del Río "Queser Mayo", hasta por un gasto total de 45.00 Lts/seg., y una masa anual de 1,399,680.00 M3, por encontrarse al día en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, de acuerdo a la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts., 8,27,29, y 133, de la Ley General de Aguas (D.L. N° 17752), los Arts., 84, y 86 del D.S. N 261-69-AP, el D.L. N 653, el Art. 120 del D.S. N° 048-91-AG, el D.L. N 25902-Ley Orgánica del Sector Agrario, su Reglamento el D.S. N° 053-92-AG, el Art. 12 del D.S. N° 02-94-JUS, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Renovar el Permiso de Uso de Agua, con fines Agropecuarios concedido al comité de Regantes Huillcapata de la Comunidad Campesina del mismo nombre, Distrito Provincia y Departamento del Cusco, con Resolución Administrativa N 005-ATDRC-AAC-DRA-C-94, por el término de dos años más contados a partir del 07 de Marzo de 1998, de las aguas de los Manantiales "Uno Toma Sancca", hasta por un gasto de 20.00 Lts/seg., "Ccoñec Pujio", hasta por un gasto de 15.00 Lts/seg., "Huayllapampa", hasta por un gasto de 5.00 Lts/seg., y del Río "Queser Mayo", hasta por un gasto de 5.00 Lts/seg., haciendo un gasto total de 45.00 Lts/seg., y una masa anual de 1,399.680.00 M3, (Un Millon Trecientos Noventinuevemil Seiscientos Ochenta Metros Cubicos Anuales) ubicados en la comunidad Campesina de Huillcapata, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, por seguir existiendo disponibilidad de los recursos Hidricos solicitados, no perjudicar su uso al de terceros; y estar la Entidad peticionante al día en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones de acuerdo con la Ley General de Aguas, sus Reglamentos y Demas Disposiciones conexas.

**SEGUNDO .-** El Presente Permiso renovado con el Art. 12° del D.L., N°17752-Ley General de Aguas su Reglamento de tarifas y Cuotas ); y su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dara lugar a la revocatoria el Permiso renovado concedido, de acuerdo con el Art. 116 del D.L. N° 17752.

TERCERO .- La Autoridad de Aguas del Ambito Jurisdiccional del Cusco, inscribira el presente Permiso renovado de Uso de agua con fines Agropecuarios, en el Padron correspondiente a merito del Art. 37 de la Ley General de Aguas.

CUARTO .- Notificar con la presente Resolucion Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del Publico en general y los fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Direccion Regional Agraria Inka  
Oficina de Recursos Naturales  
Adm. Técnica del Distrito de Arequipa - Cusco  
ING. JORGE LUIS TARIFENO ROSAS  
ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes.

*Equilte Velazquez*  
L.E. 23861725